ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1830/2012

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS N°s. 4717/2012 Y 4718/2012 INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 649/2011, PARA MONTAJE DE BANCO DE CAPACITORES DE 23 KV, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R. – (LOTE 1) Y TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – (LOTE 2).

Asunción, 20 de diciembre de 2012

VISTO: Las Notas presentadas por las firmas Elemec Ingeniería del Ing. Francisco A. Ortiz R., de fecha 9 de noviembre de 2012, registrada en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/14857/2012 y Tecno Plus Ingeniería S.A., de fecha 2 de noviembre de 2012, registrada en Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/14383/2012, por medio de las cuales solicitan el pago de las facturas correspondientes al Reajuste de Precios del Certificado de Obra N° 2, de los Contratos N°s. 4717/2012 y 4718/2012, respectivamente, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 649/2011, para Montaje de Banco de Capacitores de 23 kV; y

CONSIDERANDO: Que la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato, en el Punto 10.4 establece que: "Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula prevista, se reconocerá un reajuste de precios en las proporciones indicadas en la misma";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable del Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones, unidad que administra dicho Contrato, considerando la incidencia del Salario Mínimo, variación en el precio del Gas-Oil y del Cemento;

Que el monto total del Reajuste de Precios del Certificado de Obra N° 2 asciende a G 1.843.036 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil treinta y seis guaraníes) IVA incluido, y será cubierto con las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nºs. 305.1 y 305.2/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes a los Reajustes de Precios del monto de los Contratos N°s. 4717/2012 y 4718/2012, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 649/2011;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 649/2011, para Montaje de Banco de Capacitores de 23 kV, con las siguientes firmas:

   1.1 Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4717/2012, suscrito con la firma Elemec Ingeniería del Ing. Francisco A. Ortiz R. – (Lote 1), por un monto total de G 654.242 (seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos guaraníes) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Obra Nº 2.

   1.2 Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4718/2012, suscrito con la firma Tecno Plus Ingeniería S.A. – (Lote 2), por un monto total de G 1.188.794 (un millón ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro guaraníes) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Obra Nº 2.

2. Encargar a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ANEXO

Contrato N° 4717/2012:

Con relación al reajuste de precios debido a la variación de precio del Gas-Oil, rubro que integra la fórmula de Reajuste de Precios, previsto en el Punto 10.4 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 4717/2012, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 649/2011, para Montaje de Banco de Capacitores de 23 kV, con la firma Elemec Ingeniería del Ing. Francisco A. Ortiz R. – (Lote 1), se detalla como sigue:

Reajuste de Precios del Certificado de Obra N° 2:

Fórmula: Ap = Po (0,20 + 0,40 x S/So + 0,20 x C/Co + 0,20 x D/Do) - Po

SIGLA	MONTO G.
Po	203.560.000
So	64.416
S	64.416
C	37.727
Co	37.727
D	5.690
Do	5.600

Cálculo de Reajuste:

Ap = 203.560.000 x (0,20 + 0,40 x (64.416 / 64.416) + 0,20 x (37.727 / 37.727 + 0,20 x 5.690 / 5.960) – 1)
AP = 203.560.000 x (0,20 + 0,40 + 0,20 + 0,203214) – 1)
AP= 203.560.000 0,003214

Ap = G 654.242 (IVA incluido)

Monto del Reajuste de Precios del Certificado de Obra Nº 2 = G 654.242 (seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos guaraníes), IVA incluido.

Contrato N° 4718/2012:

Con relación al reajuste de precios debido a la variación de precio del Gas-Oil, rubro que integra la fórmula de Reajuste de Precios, previsto en el Punto 10.4 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 4718/2012, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 649/2011, para Montaje de Banco de Capacitores de 223 kV, con la firma Tecno Plus Ingeniería S.A. – (Lote 2), se detalla como sigue:

Reajuste de Precios del Certificado de Obra N° 2:

Fórmul: Ap = Po (0,20 + 0,40 x S/So + 0,20 x C/Co + 0,20 x D/Do) - Po

SIGLA	MONTO G.
Po	336.224.656
So	64.416
S	64.416
C	37.727
Co	37.727
D	5.690
Do	5.600

Cálculo de Reajuste:

Ap = 336.224.656 x (0,20 + 0,40 x (64.416 / 64.416) + 0,20 x (37.727 / 37.727 + 0,20 x 5.690 / 5.600)) – 1)
AP = 336.224.656 x ((0,2 + 0,40) + (0,20) + 0,20)) – 1)
AP= 336.224.656 x (1 – 1)

Ap = G 1.188.794 (IVA incluido)

Monto del Reajuste de Precios Certificado de Obra Nº 2 = G 1.188.794 (un millón ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro guaraníes), IVA incluido.

Donde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Monto Certificado cotizado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del Anticipo.

J: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Jo: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.